

---

**Asunto: Autoevaluación de riesgo en materia antifraude. Matriz de riesgos para la prevención del fraude y detección de debilidades y amenazas. Revisión diciembre 2022.**

---

**Primero.** - La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude.

En su apartado 3 el artículo 6 señala que el Plan Antifraude a elaborar, prevé la realización, por la propia entidad, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica.

**Segundo.** - En el marco de esta previsión el Ayuntamiento de Logroño aprobó, con fecha 30 de marzo de 2022 el correspondiente Plan cuyo apartado 6 se refiere al riesgo de fraude. De conformidad con lo allí previsto se realizó una primera evaluación del riesgo que materializaba en dos instrumentos concretos:

- Test de conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción, incorporado como Anexo III (ANEXO II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021)
- Matriz de riesgos para la prevención del fraude y detección de debilidades y amenazas (Anexo IV)

**Tercero.** - Por otra parte, el plan contempla entre las funciones del Comité Antifraude la de realizar, o en su caso supervisar la evaluación de riesgo a los intereses financieros de la unión. El propio Plan contempla la actualización semestral

Señalar, que el Comité asume también las funciones que en materia de prevención del fraude contempla el desarrollo de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Logroño, financiada con fondos no procedentes del mecanismo de recuperación, pero sujeta en esta materia a similar régimen en materia de medidas antifraude.

**Cuarto.** - El propio Plan del Ayuntamiento de Logroño recogía, en su anexo IV, el resultado de la primera autoevaluación realizada de manera paralela a su elaboración. La autoevaluación se acotó en aquel momento los procedimientos de selección en la contratación, y señalaba una relación de controles a incorporar:

- Implantación de política en materia de conflicto de interés
- Plan de formación en materia de conflicto de intereses.
- Cultura integridad en la organización
- Difusión a la publicidad de los contratos menores
- Cruce de datos relativos a los beneficiarios
- Facilitar conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento o similar

- Controles cruzados con otras Administraciones para detectar declaraciones falsas de los solicitantes.

**Quinto.** - Por lo que respecta a la periodicidad con la que realizar la autoevaluación, o su revisión, el propio Plan establece que se realizará una actualización semestral de la evaluación del riesgo de fraude. La periodicidad propuesta en los documentos de la Comisión Europea para este tipo de instrumentos es la de su actualización anual, o cada dos años.

Por su parte, el Manual de procedimientos Entidades DUSI para las actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España en el periodo de programación 2014-2020 señala respecto de la periodicidad de la autoevaluación del riesgo que se realizará con periodicidad anual a largo de la ejecución de todo el proyecto, sin perjuicio de que pueda exigirse una periodicidad inferior, total o parcialmente, cuando haya circunstancias que así lo aconsejen y así sea propuesto por la persona responsable de la Unidad de Gestión al Comité Antifraude.

**Sexto.** - En cumplimiento de estas previsiones, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 se ha realizado una revisión de la primera evaluación de riesgo.

En concreto, con fecha 23 de noviembre de 2022 se ha solicitado de todas las Direcciones Generales afectadas relación de expedientes de contratación, número expediente, objeto del contrato, instrumento de financiación, estado de ejecución (preparación, licitación, ejecución, ejecutado), y Dirección General responsable del contrato.

**Séptimo.** - Sobre la base del documento inicial de autoevaluación, visto el grado de ejecución de los contratos financiados, tanto los relativos al mecanismo como los procedentes de la EDUSI, se ha realizado una revisión de la autoevaluación bajo las siguientes pautas:

- Se ha ampliado la evaluación a las diferentes fases de ejecución de los contratos vista la situación actual de los expedientes financiados.
- Se mantiene la metodología de Análisis de Riesgos utilizada, basada fundamentalmente en el documento "Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude" emitido por la Comisión Europea en junio de 2014.
- En consecuencia, la metodología se ha basado en la elaboración de la matriz de riesgos que incluye la relación de los siguientes elementos:
  - Tipo de expedientes
  - Descripción de riesgos
  - Indicadores de riesgo
  - Descripción de los controles actuales
  - Nuevos controles o actuaciones previstas.

Sobre esos parámetros se establecen los niveles de riesgo en tres estadios:

- Riesgo bruto, sobre la base de los riesgos descritos
- Riesgo neto, atendiendo a los controles existentes
- Riesgo objetivo, como resultado de los controles previstos.

Cada uno de los riesgos se puntúa de 1 a 4 en función de dos variables:

- Impacto
  - Probabilidad.
- Por lo que respecta a los riesgos seleccionados se ha considerado la relación de los mismos propuesta por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado, y descrito en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Guía que propone una sistematización de los riesgos en 11 apartados:
- Limitación de la concurrencia
  - Prácticas colusorias en las ofertas
  - Conflicto de interés
  - Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas
  - Fraccionamiento fraudulento del contrato
  - Incumplimientos en la formalización del contrato
  - Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato
  - Falsedad documental
  - Doble financiación
  - Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad
  - Pérdida de pista de auditoría

Para cada uno de estos bloques de riesgos, atendiendo el carácter progresivo de las autoevaluaciones, se han seleccionado en la revisión actual un conjunto de medidas de control. En la presente revisión se ha trabajado sobre aquellos que resultan de mayor concreción y operativa en su ejecución para la realidad de la gestión municipal.

**Octavo.** - Con este alcance se ha realizado el análisis detallado de los riesgos que está disponible en la herramienta Excel: CHECK LIST DE AUTO EVALUACIÓN-12/2022. Interesa recoger aquí los nuevos controles identificados, en algunas ocasiones repetidos para diferentes indicadores de riesgo, pero que se concretan en los siguientes:

1. Definir periodicidad, órgano y forma de documentarlo. Implementarlo. En relación la cuestión del control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.
2. Difundir recomendaciones para limitar el acceso a la información del procedimiento de agentes externos o ajenos al mismo
3. Disponer de un sistema central de registro de DACIs para facilitar cruces de bases de datos
4. Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.
5. Establecer un manual de recomendaciones sobre especificaciones demasiado excluyentes para su difusión entre gestores.
6. Establecer un registro de quejas o reclamaciones recibidas de los licitadores
7. Identificar fuentes de datos externas a las que tener acceso como entidad local a efectos de comprobar vinculación entre licitadores.

8. Hoja de control que incluya el ítem "existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar"
9. Hoja de control que incluya el ítem "existen evidencias en el expediente de contratación de que no existe doble financiación"
10. Hoja de control que incluya el ítem "los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán"
11. Hoja de control que incluya el ítem "no se detectan patrones de turnos entre los licitadores"
12. Hoja de control que incluya el ítem "no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación respecto de los que figuran en el contrato"
13. Hoja de control que incluya el ítem "revisión de la corrección en los criterios de valoración para su adecuación a las características del objeto, que no contengan elementos discriminatorios"
14. Hoja de control que incluya el ítem "revisión de la justificación del procedimiento de adjudicación"
15. Hoja de control que incluya el ítem "se comprueba el ajuste del precio final de los bienes a los precios de mercado, o a los generalmente aceptados en contratos similares"
16. Hoja de control que incluya el ítem "se comprueba que existe el documento de formalización del contrato"
17. Hoja de control que incluya el ítem "se cumplen los requisitos de publicidad de los anuncios de licitación"; "se cumplen los plazos de publicidad previstos"
18. Hoja de control que incluya el ítem "Se cumplen los requisitos referidos a la obligación de conservar la documentación".
19. Hoja de control que incluya el ítem "Se ha revisado información en web para controlar ausencia de acuerdos entre licitadores"
20. Hoja de control que incluya el ítem "se incluye el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a los controles de organismos europeos"
21. Hoja de control que incluya el ítem "Se incluye una referencia en los pliegos al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control"
22. Hoja de control que incluya el ítem "se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento"

Los definidos como "Hoja de control que incluye el ítem" forman parte de una hoja de control única para cada expediente, cuya cumplimentación corresponderá al órgano encargado de la gestión del gasto.

**Noveno.** - Se emiten de manera conjunta al presente informe los siguientes documentos:

- Matriz de evaluación del riesgo
- Relación actualizada de los expedientes financiados con Fondos de Recuperación
- Relación actualizada de los expedientes financiados con FEDER – EDUSI

---

**Décimo.** - Atendiendo al respecto funcional actual, el presente informe, y la documentación que le acompaña se elevará al Comité Antifraude a efectos de análisis y aprobación, si procede.

Logroño, a la fecha de la firma electrónica.

**Antonio Ruiz Lasanta**  
Presidente Comité Antifraude